RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 ABR 2022

VISTO:

El Oficio N° 011-2022-SITRAMUNJN-SG, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de fecha 29 de marzo de 2022, solicitando se expida la resolución de aprobación de los acuerdos del Pacto Colectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley 31188, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el inciso b del numeral 5.1 del artículo 5 de la citada norma señala que el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública (...), en concordancia con el inciso b) del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2022- PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal";

Que, el artículo 7 de la citada Ley establece como sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical a las organizaciones sindicales más representativas y por parte de la empleadora los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, el artículo 8 de la mencionada norma prescribe que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el literal d) del artículo 9 del referido dispositivo legal establece que la legitimación de las organizaciones sindicales se establece mediante resolución de la autoridad competente, indicando el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del mismo cuerpo normativo ordena que la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c. De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la(s)

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 ABR 2022

entidad(es) correspondiente(s), proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora; contando la Comisión Negociadora con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; siendo designado dicho Secretario/a Técnico/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, mediante el Oficio N° 011-2022-SITRAMUNJN-SG, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de fecha 29 de marzo de 2022, solicita se expida la resolución de aprobación de los acuerdos del Pacto Colectivo al amparo del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para lo cual adjunta copia del Acta Final de Acuerdos de trato Directo de la Comisión Paritaria para la negociación del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, del Acta Final de Acuerdos de trato Directo de la Comisión Paritaria para la negociación del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de fecha 15 de febrero de 2022, se advierte textualmente lo siguiente: "Estando a la propuesta y contra propuesta plasmada líneas arriba los representantes de la Municipalidad y del Sindicato de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, después de un arduo debate aprueban por MUTUO ACUERDO el AUMENTO DEL SUELDO en la suma de S/ 160.00 soles incluidos los descuentos de ley de manera mensual y permanentes en el tiempo, los mismos que deben ejecutarse a partir de enero del año 2023 y asumidos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y/o por FONCOMUN. Conforme a ley, los alcances de los beneficios del presente Convenio Colectivo que se origina como consecuencia del pliego de reclamos, son para los trabajadores debidamente afiliados a la organización sindical (SUTRAMUN-JN).";

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa; por lo que, en el caso de esta Entidad Edil, el Gerente Municipal es la máxima autoridad administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Acta Final y los Acuerdos de trato directo de la Comisión Paritaria de la negociación del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de fecha 15 de febrero de 2022, cuyos efectos regirán a partir del mes de Enero del año 2023, cuyo acuerdo único

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 ABR 2022

dice textualmente: "... aprueban por MUTUO ACUERDO el AUMENTO DEL SUELDO en la suma de S/ 160.00 soles incluidos los descuentos de ley de manera mensual y permanentes en el tiempo, los mismos que deben ejecutarse a partir de enero del año 2023 y asumidos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y/o por FONCOMUN. Conforme a ley, los alcances de los beneficios del presente Convenio Colectivo que se origina como consecuencia del pliego de reclamos, son para los trabajadores debidamente afiliados a la organización sindical (SUTRAMUN-JN).".

ARTÍCULO 2º.- Encargar, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, con copia de la presente resolución al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE